



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 062

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
ORDINARIO LABORAL	2022 00059 00	MARIA BELINDA LOIAZA CASTRO	DONELIA HERNANDEZ L. Y OTRA	02/05/2024 SEÑALA FECHA REANUDAR	PPAL
EJECUTIVO MIXTO	2024 00018 00	BANCO DAVIVIENDA SA	JUAN GUILLERMO OSPINA LOPEZ	02/05/2024 TRASLADO A EXCEP DE MERITO	PPAL

FIJADO EL LUNES 06 MAYO 2024 A LAS 08:00: HORAS

DESEFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 604 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEVES DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)
DEMANDANTE : María Benilda Loaiza Castro (Cédula 22.105.382)
DEMANDADAS : Donelia Hernández Loaiza (Cédula 22.100.744) y
Lucila Hernández Loaiza (Cédula 22.100.745) Representadas por
Alba Lucía Ospina Hernández (Cédula 43.456.404)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2023-00036 00
DECISIÓN : Señala fecha para Reanudar Audiencia

Auto Nro. 150

En el asunto de la referencia ya se tiene la decisión adoptada por el Juzgado Promiscuo de Familia donde se ha designado a la señora ALBA LUCÍA OSPINA HERNÁNDEZ para representar a las demandadas en asuntos judiciales y en la administración de sus recursos y para sus cuidados personales. En consecuencia, toda vez que la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. S. S., fue suspendida hasta tanto se tuviera decisión respecto al apoyo judicial y ya se cuenta con tal representación, es procedente reanudar la diligencia y para ello se señala el día JUEVES VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 08:00: HORAS (OCHO DE LA MAÑANA).

NOTIFÍQUESE:


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

JUEZ

CERTIFICO Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>062</u>, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el <u>02</u> de <u>Mayo</u> de <u>2024</u>  SECRETARIA
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5 – 31
Tel. 604 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEVES DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO : Ejecutivo Mixto (Mayor cuantía)
DEMANDANTE : Banco Davivienda S. A. (Nit. 860034313-7)
Representado legalmente por el señor
Álvaro Diego Martínez Restrepo (Cédula 98.547.945)
DEMANDADO : Juan Guillermo Ospina López (Cédula 70.725.356)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2024-00018-00
DECISIÓN : Traslado a las excepciones de mérito.
Reconoce personería

Auto Nro. 145

A través de apoderado judicial, el señor JUAN GUILLERMO OSPINA LÓPEZ, se pronunció con respecto a la demanda, en el asunto de la referencia, proponiendo excepciones de mérito que denomina: Falta de requisitos formales en el título valor. Ausencia de requerimiento previo al ejecutado para el pago de la obligación. Y, Nulidad absoluta por falta de los requisitos esenciales del título valor.

De conformidad con el art. 443 del C. G.P., las excepciones se dejan en traslado a la ejecutante por diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al doctor WILMAR HENAO HENAO con T. P. 314.975 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula 1.047.968.419, para representar al demandado, en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO

Que este auto se notifica por
ESTADOS ELECTRÓNICO No. 062,
fijado en el Juzgado Civil del
Circuito Sonsón, Ant., a las 8:00
a.m. el 06 de Mayo de 2024.



SECRETARIA